

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

211**VIGO NÚMERO 1**

EDICTO

D/D^a ANTONIO CASTOR MANCHA ALVAREZ DEL VAYO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de VIGO.

HAGO SABER: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 260/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ANDREA BERENADEZ DEL PALACIO contra la empresa MARIA ISABEL GONZALEZ ABAD, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Sentencia nº 397/2020

En la ciudad de Vigo, a tres de diciembre de dos mil veinte.

Vistos por mí, José Manuel Díaz Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Vigo, los presentes autos sobre cantidades seguidos entre partes, como demandante D^a. Andrea Bernárdez del Palacio representada por la letrada D^a. Lourdes Álvarez Alverte y como demandada la empresaria D^a. María Isabel González Abad que no compareció a pesar de haber sido citada y con intervención del Fondo de Garantía Salarial representado por el letrado D. Miguel Ángel Fernández Bermejo.

(SIGUEN ANTECEDENTES DE HECHO, HECHOS DECLARADOS PROBADOS, FUNDAMENTOS DE DERECHO Y FALLO)

Se hace saber a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Se hace saber a MARIA ISABEL GONZÁLEZ ABAD, que podrá tener conocimiento íntegro de la sentencia en las dependencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARIA ISABEL GONZALEZ ABAD, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En VIGO, a tres de diciembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/33.744/20)

